

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA FINANCIERA DE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA E INSTITUTO DE VIALIDAD  
MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

CONVENIO N°003-2019- MPT/IVP-T

Conste por el presente documento, el Convenio de Participación en el Financiamiento del Mantenimiento Vial de los Caminos Rurales Rehabilitados por Provias Descentralizado, que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, con RUC. N° 20190345344 con domicilio legal en el Jr. Grau N° 115 - Plaza Principal de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, debidamente representado por su Alcalde Provincial Señor JUAN CARLOS COMUN GAVILAN, identificado con DNI N° 20058446, y de otra parte el INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, con RUC N°20486112736, debidamente representado por su Gerente General ING. IRMA ISABEL REYES CAMASCA, con DNI N° 200731886, con domicilio en la Sede Municipal, a la que en adelante se denominará el IVP-TAYACAJA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. Las MUNICIPALIDADES, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Ley N° 27181 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento, y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.
2. Mediante Convenio de Gestión N° 142-2009-MTC/21 suscrito entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, se establecen los compromisos, responsabilidades y condiciones de la cooperación Interinstitucional entre ambas Instituciones, con la finalidad de formalizar de cooperación voluntaria de la Municipalidad Provincial para la continuación de la gestión y fortalecimiento del IVP-Tayacaja y garantizar su participación en le ejecución del mantenimiento de la infraestructura vial vecinal en la Provincia de Tayacaja.

Convenio a través del cual se obligan las partes entre otros puntos, al apoyo, asistencia técnica y económica y al fortalecimiento Institucional, resultando necesario suscribir el presente Convenio para la transferencia de recursos para los gastos de operación.

3. Con la finalidad de Viabilizar el mantenimiento de vías vecinales con la elaboración de los expedientes técnicos de los caminos vecinales de la jurisdicción de Tayacaja, resulta necesario suscribir el presente Convenio de Transferencia Financiera entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y EL IVP-TAYACAJA, a la Cuenta Corriente N° 00451-004751, para la elaboración de Expediente Técnicos de Mantenimiento Mecanizado, Obras de Arte y Mantenimientos Periódicos y demás normativas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que es parte integrante del presente convenio.
4. El presente convenio fue aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16-09-19.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.**

- Constitución Política del Perú, modificada por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del sistema de Inversiones Públicas, modificada por el Decreto Supremo N° 185-2007-EF.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2019.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2019.
- Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ordenanza Municipal N°010-MPT-2002 de fecha 25 de noviembre del 2002.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriores mencionadas.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto asegurar la participación de la Municipalidad a través de la transferencia de fondos que autoriza LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL proveniente de su CUENTA CENTRAL DE RECURSOS DETERMINADOS, para el cofinanciamiento de la elaboración de Expediente Técnicos de Mantenimiento Mecanizado, Obras de Arte y Mantenimientos Periódicos.

El monto del aporte de la Municipalidad Provincial, se establece en el Anexo 01, del presente Convenio.

Los recursos destinados por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, serán transferidos al IVP-Tayacaja, para la elaboración de los expedientes técnicos, quien es el organismo responsable de la gestión de las carreteras vecinales.

**Objetivo Específico:**

1. Establecer las bases y compromisos de la cooperación Interinstitucional entre las partes intervinientes, orientadas a la continuidad de la gestión operativa de caminos vecinales y el fortalecimiento del IVP-Tayacaja, con la finalidad de ejercer la gestión vial en la provincia.
2. Garantizar la transitabilidad de los caminos vecinales rehabilitados, mediante su Mantenimiento Mecanizado, Obras de Arte y Mantenimientos Periódicos.

**CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE FONDOS.**

1. LA MUNICIPALIDAD, en virtud de lo dispuesto por la ley N° 27630 está facultada para utilizar los recursos de sus CUENTA CENTRAL DE RECURSOS, para la elaboración de Expediente Técnicos de Mantenimiento Mecanizado, Obras de Arte y Mantenimientos Periódicos.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.**

De la participación económica de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a través de la transferencia de fondos, que efectuara proveniente de su respectiva CUENTA CENTRAL DE RECURSOS DETERMINADOS.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA OPERATIVIDAD**

1. Mediante el presente Convenio, y de conformidad con las disposiciones vigentes, el IVP-Tayacaja recibirá los fondos transferidos por La Municipalidad Provincial, en su cuenta corriente N° 0451-004751, Abierta para tales efectos en el banco de la Nación, la misma que será administrada por el IVP-Tayacaja.
2. El IVP-Tayacaja dispondrá de los aportes con el fin exclusivo de destinarlos en la elaboración de Expediente Técnicos de Mantenimiento Mecanizado, Obras de Arte y Mantenimientos Periódicos del presente convenio.
3. La transferencia de fondos, materia del presente convenio, implica el otorgamiento de facultades al IVP-Tayacaja, para la realización del proceso de selección y contratación del servicio de consultoría para la elaboración de estudios, para el Mantenimiento Mecanizado, Obras de Arte y Mantenimientos Periódicos, de caminos vecinales.

27/06/2019  
 Roy León Flores Suazo  
 TITULAR

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

1. En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL faculta a la Oficina de Tesorería para la transferencia de aporte que figura en el Anexo 01 del presente Convenio, de su respectiva CUENTA CENTRAL DE RECURSOS.

**DEL IVP-TAYACAJA**

1. Promover mecanismos complementarios y alternativos para asegurar el financiamiento del Mantenimiento Mecanizado, Obras de Arte y Mantenimientos Periódicos a FUTURO.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del convenio hasta al 31 de diciembre del año 2019.

**CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES.**

1. Cualquier modificación al presente Convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una Adenda.
2. Los montos aprobados en el Anexos 01 del presente Convenio serán reajustados de acuerdo a la tasa de cambio vigente al inicio de cada año.
3. Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, se solucionara, en la posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción. En caso de persistir las diferencias, ambas partes recurrirán al Arbitraje de cualquier Entidad de Confianza que las partes acuerden.

Ambas partes de común acuerdo con los términos del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad el día 17 del mes de setiembre de 2019, en dos (02) ejemplares de igual valor de tenor.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
*J. Carlos Cómán Gavarr*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TAYACAJA

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIA DE TAYACAJA  
*Ing. Irma I. Reyes Camaseca*  
INSTITUTO VIAL  
PROVINCIAL DE TAYACAJA

  
30 SEP. 2019  
Roy Leonar Flores Suazo  
R.A. N° 29 - 2019 - MP/T  
TITULAR

## Anexo N° 1

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO:

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO	KM	Monto
1	Huancavelica	Tayacaja	PAZOS /HUARIBAMBA	PAZOS-CARAMPA-PICHUS	21.000	S/. 33,200.00
2	Huancavelica	Tayacaja	PAZOS /HUARIBAMBA	MULLACA-TONGOS-HUARIBAMBA	20.820	
3	Huancavelica	Tayacaja	ACOSTAMBO/ ACRAQUIA/AHUAYCHA	ACOSTAMBO-PAMPAS CORRAL-PAMPAS	36.400	
4	Huancavelica	Tayacaja	PAMPAS	PAMPAS/MANTACRA	46.130	
5	Huancavelica	Tayacaja	SAN MARCOS DE ROCCHAC	EMP. HV 101-SAN MARCOS DE ROCCHAC-SAN ISIDRO DE ACOBAMBA-QUIMILLO	30.000	
6	Huancavelica	Tayacaja	SALCAHUASI	EMP. HV 109-LA LOMA-SALCAHUASI-MUCHCA-LUICHUPATA	27.000	
7	Huancavelica	Tayacaja	ACRAQUIA/AHUAYCHA	ACRAQUIA-BUENOS AIRES-TUPAC AMARU-ESPERANZA-FLORIDA-LANZA	32.000	
8	Huancavelica	Tayacaja	HUACHOCOLPA	REPARTICION DE SURCUMBAMA-HACIA-HUACHOCOLPA-SANTA MARIA	25.130	
9	Huancavelica	Tayacaja	QUISHUAS	EMP. PE 3SD-PASO DANUBIO-BUENOS AIRES-VIOLETAS ACCOLLANCA	25.000	
10	Huancavelica	Tayacaja	COLCABAMBA	JABONILLO-SACHAMARCA-RANRA-OCCORO	24.000	
11	Huancavelica	Tayacaja	HUARIBAMBA	INYAC-PONGORA-CHONGORA-HUALLARQUI-PICHUS	34.250	

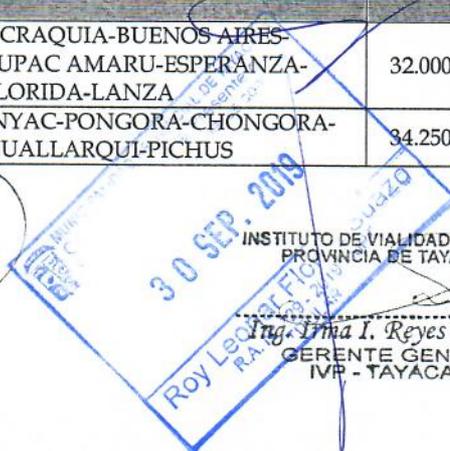
### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO:

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO	KM	Monto
1	Huancavelica	Tayacaja	ACRAQUIA/AHUAYCHA	ACRAQUIA-BUENOS AIRES-TUPAC AMARU-ESPERANZA-FLORIDA-LANZA	32.000	S/. 31,500.00
	Huancavelica	Tayacaja	HUARIBAMBA	INYAC-PONGORA-CHONGORA-HUALLARQUI-PICHUS	34.250	S/. 32,600.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Cojón Gavilán  
ALCALDE



INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIA DE TAYACAJA

Ing. Irma I. Reyes Camasca  
GERENTE GENERAL  
IVP - TAYACAJA